

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 88.5.2.1.

N°

002

**ALBERTO MOSCOSO SERRANO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de junio de 1987 se han otorgado ante el Notario Tercero del cantón Ambato, la escritura pública de Cambio de Denominación de "CONSTRUCTORA CABARO C.LTDA." a "CABARO C.LTDA." Aumento de Capital y Reforma de Estatutos;

QUE los señores Mauricio y Fernando Callejas Barona, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía con el patrocinio del doctor Angel P. Chaves, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado informe favorable N° SC.ICA.UIC.87.861 de 25 de noviembre de 1987;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 97.5.2.1.041 de 3 de diciembre de 1987, se ha publicado en el diario El Heraldito de la ciudad de Ambato, ediciones correspondientes a los días 4, 5 y 6 de diciembre de 1987 el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación legal alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por la Secretaria Abogada de esta Intendencia el 30 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando SC.ICA.DJ.88.05 de 13 de enero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.87.398 de 30 de diciembre de 1987,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de "CONSTRUCTORA CABARO C.LTDA." a "CABARO C.LTDA.", b) el aumento de capital por (S/ 300.000,00) TRESCIENTOS MIL SUCRES 00/100, con lo cual asciende a (S/ 750.000,00) SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES 00/100, dividido en setecientos cincuenta participaciones de (S/1.000,00) un mil sucres de valor cada una; y, c) la reforma de estatutos de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la Compañía "CONSTRUCTORA CABARO C.LTDA." otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato el 22 de marzo de 1977, que ha procedido a cambiar su denominación a "CABARO C. LTDA.", aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "CONSTRUCTORA CABARO C.LTDA." otorgada en esa Notaría el 22 de marzo de 1977, que ha procedido a cambiar su denominación a "CABARO C.LTDA.", aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Ambato, a 15 ENE. 1988

Alberto Moscoso Serrano
DR. ALBERTO MOSCOSO SERRANO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO.

sop/.

12.819-77

Ma. H. P. R.

[Signature]

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

[Handwritten signature]

